

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**7752** AGUAS DE BORINES, S.A.

Anuncio de reducción y simultáneo aumento de capital

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en fecha 27 de junio de 2015 la junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada al efecto, acordó por unanimidad llevar a cabo una operación acordeón, mediante la reducción y ampliación de capital en los siguientes términos:

1. Reducir el capital social por compensación de pérdidas en la cantidad de quinientos once mil ochocientos treinta euros con noventa céntimos (511.830,90 €), mediante la reducción del valor nominal actual de las cincuenta y un mil treinta (51.030) acciones, de dieciocho euros con tres céntimos (18,03 €) a ocho euros (8,00 €). La eficacia del acuerdo de reducción de capital está condicionada a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital. La finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad.

Esta reducción se realiza conforme a lo establecido en el artículo 323 de la ley de sociedades, en base al balance de fecha 31 de diciembre, debidamente auditado a este efecto por la firma NEXT AUDITORES Y CONSULTORES, S.L. (ROAC S2016), con informe fechado el día 8 de mayo de 2015, y que ha sido aprobado por esta junta general.

2. Ampliar el capital social en quinientos catorce mil trescientos ochenta y cuatro euros (514.384,00 €), mediante la emisión de sesenta y cuatro mil doscientas noventa y ocho (64.298) nuevas acciones ordinarias, a la par con el nuevo valor nominal, es decir a un precio de ocho euros (8,00 €), libres de gastos.

Los señores accionistas podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean. A tales efectos cada acción existente antes de la ampliación de capital incorpora un derecho de suscripción preferente, correspondiendo a los accionistas de la sociedad ciento veintiséis (126) acciones nuevas por cada CIEN (100) derechos de suscripción preferente de los que sean titulares, es decir, tienen derecho a suscribir ciento veintiséis (126) acciones nuevas por cada cien (100) antiguas. En caso de picos o fracciones, los accionistas podrán agruparse entre sí para la suscripción de las acciones que correspondan. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles conforme al artículo 306. 2 de la LSC.

Las condiciones de esta ampliación serán las siguientes:

El desembolso de dicha ampliación se realizará de forma inmediata a la suscripción.

Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente deberán, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la publicación del anuncio del presente acuerdo, comunicárselo al órgano de administración de la sociedad indicando las acciones que pretenden suscribir y procediendo de forma inmediata al desembolso de las mismas. De igual forma los accionistas podrán manifestar su interés por la suscripción de las acciones que, una vez transcurrido este plazo, no hubieran sido suscritas.

Transcurrido el plazo de suscripción preferente, se abrirá un período de

adjudicación adicional en el que los accionistas que hayan ejercido su derecho de suscripción preferente podrán suscribir y desembolsar, en el mismo modo que en el primer período de suscripción preferente, las acciones que hubieran quedado sin suscribir.

Si fueran varios los accionistas interesados en suscribir las acciones ofrecidas, las acciones no suscritas se adjudicarán entre ellos en proporción al número de acciones que, sobre el total de acciones suscritas durante el período de ejercicio del derecho de suscripción preferente, representan las acciones que cada uno de ellos hubiera suscrito. El período de adjudicación adicional tendrá una duración de 5 días, comenzando el mismo día en que finaliza el período de suscripción preferente.

Como consecuencia de la reducción y simultáneo aumento del capital social, quedarán modificados los estatutos sociales en su artículo 6º.

Piloña, 29 de junio de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración, Pedro A. Cepeda Fernández.

ID: A150032139-1